

FICHA DE SERVICIO No. 23

I. Nombre: Videoconferencia en la red de Joven Club.

II. Cliente objetivo: Personas jurídicas.

III. Descripción:

Permite la comunicación por videoconferencia entre los clientes, conectados de manera simultánea, desde diferentes instalaciones de Joven Club.

IV. Características de la prestación del servicio:

- a) El cliente solicita el servicio, lo cual debe ser realizado al menos 72 horas previas a la realización de la conferencia.
- b) La solicitud se realizará a las Direcciones Municipales, de Palacios Provinciales o el Palacio Central y debe recoger los datos del cliente y las características específicas de la videoconferencia:
 - Modalidad (audio o video)
 - Cantidad de Joven Club que necesitarán para conectarse
 - Duración.
 - Cantidad de participantes.
- c) El instructor del Grupo Municipal que gestiona el contrato, emite una orden de servicio, según modelo establecido en anexo P-201-04-002-20 del procedimiento P-201-02-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas vigente
- d) Una vez recogidos estos datos, las Direcciones Municipales, de Palacios Provinciales, tramitarán la solicitud de realización de la videoconferencia, con la Subdirección de Informatización o de Servicios Informáticos, la cual garantizará el servicio, de conjunto con el Especialista General que tiene entre sus funciones la administración de redes en la unidad organizativa correspondiente.
- e) La subdirección de Servicios Informáticos del Palacio Central se encargará de organizar el aseguramiento en la realización de este servicio, en caso de ser solicitado.
- f) El Especialista General que tiene entre sus funciones la administración de redes en la unidad organizativa, comunicará inmediatamente a la Dirección de Tinored, los datos necesarios requeridos para realizar la videoconferencia, así como realizarán las coordinaciones y pruebas pertinentes para garantizar el servicio a la hora y con la calidad requerida.



g) En caso que el servicio no pueda ser prestado por alguna causa, el Director Municipal, del Palacio Provincial o Subdirector de Servicios Informáticos del Palacio Central, comunicará al cliente la imposibilidad de realizar el servicio, como máximo, 24 horas después de conocer la solicitud del cliente.

h) Los requisitos con los que se debe contar para realizar este servicio son:

- ✓ Bocinas o Speaker
- ✓ Webcam profesional, Teléfono móvil como webcam, o Webcam de una laptop.
- ✓ Conexión de red como mínimo de 2Mbps, si la videoconferencia es solo audio y de 10 Mbps, si la videoconferencia es de video y audio.
- ✓ Salón o local con prestaciones para realizar una reunión de trabajo (como mínimo mesas y sillas en buen estado, iluminación adecuada)

V. Tarifa: \$ 50.00 CUP por hora por punto de acceso a la red.

Según lo establecido en la Resolución 133/2020 del Ministro de las Comunicaciones.

VI. De la contratación:

Solo se realiza contrato para prestar el servicio a las personas jurídicas, cumpliendo las condiciones siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en:

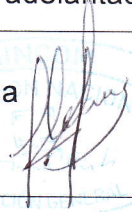
- a) Procedimiento para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas vigente.
- b) "Decreto Ley 304 sobre la contratación económica".
- c) "Decreto 310 sobre los tipos de contratos".

2. Condiciones que deben ser pactadas:

La forma de pago se pactará con el cliente de acuerdo a la tarifa aprobada para este servicio, según resolución vigente del Ministro de Comunicaciones sobre las tarifas de los servicios de Joven Club.

No se requerirá hacer pagos adelantados.

Aprobado por: Pablo Julio Pla Fera
Director General



Fecha: 15/12/2020

